**NORMAS DE ÉTICA REVISTA MISIÓN JURÍDICA**

La vocación de servicio de las ciencias sociales exige al mundo académico la necesidad de publicar los resultados de investigación que se desarrollan en sus áreas de interés. En ese sentido la revista Misión Jurídica es consciente de la necesidad de que esta publicación se realice con atención y cuidado a los requisitos que ello conlleva. Esto con el fin de evitar violaciones a la ética de la investigación y conseguir que las partes que toman parte del proceso de publicación observen un adecuado cumplimiento de las normas de conducta ética propias de las revistas científicas.

Por lo tanto definir las responsabilidades de las partes involucradas en el proceso y establecer los procedimientos a realizar en caso de conductas inadecuadas se exponen a continuación las Normas Éticas de la revista Misión Jurídica, que corresponden tanto a parámetros señalados por el Comité sobre Ética en las Publicaciones -COPE-, WAME y Elsevier para garantizar el cumplimiento de lo aceptado internacionalmente en esta área.

**REPONSABILIDAD Y DEBERES DEL EDITOR**

* Estar al servicio de las necesidades de lectores y autores, obrando con imparcialidad y justicia sin ningún tipo de discriminación, considerando únicamente el mérito académico y científico basado en la calidad, claridad y relevancia del estudio en concordancia con la misión de la revista; siempre protegiendo el derecho fundamental a la libertad de expresión.
* Velar por el cumplimiento de las normas de publicación y los procedimientos editoriales establecidos por la revista.
* Procurar la mejoría constante en la calidad, visibilidad e impacto de los artículos científicos publicados en la revista.
* Garantizar la calidad del material por medio del uso de pares evaluadores idóneos, expertos en la materia investigada.
* Mantener y conservar con celo la documentación relativa a los artículos, las revisiones efectuadas y el producto final.
* Establecer y seguir los procedimientos justos para resolver reclamaciones de carácter ético o conflictos de interés, velando por un justo proceso para los autores y los denunciantes que garanticen una adecuada investigación y respuesta. Por lo tanto está dispuesto a publicar correcciones, aclaraciones, retracciones y disculpas cuando ello sea necesario.

**REPONSABILIDAD Y DEBERES DE LOS AUTORES**

* Garantizar que el artículo es de elaboración propia y que todos los intervinientes (en caso de investigación colectiva) hayan participado en la elaboración del documento, evitando disputas en la publicación del mismo una vez aprobado.
* Asegurar que el artículo enviado no esté en proceso de revisión, ni haya sido aceptado para ser publicado en otra revista.
* Entregar materiales redactados con corrección, precisión y claridad, y que presenten resultados de investigación científica y académicamente relevantes siguiendo los parámetros establecidos en las normas de publicación de la revista.
* Citar adecuadamente cualquier contribución o fuente académica que haya servido de referencia y fundamento para el documento. Igualmente a conseguir el permiso, cuando ello sea requerido, para reproducir en la revista cualquier contenido de otras fuentes protegidas por derecho de autor, incluyendo fotografías, gráficos, etc.
* Los autores se hacen responsables solidariamente por el contenido del documento, así como la calidad, la precisión y la ética del trabajo. Si bien se llamarán en conjunto para atender cualquier información, queja o reclamo sobre alguna parte del documento, será el autor de dicha contribución quien deberá atender el requerimiento.
* Los autores se hacen responsables por cualquier infracción a las normas éticas de investigación, como: invención, falsificación y manipulación de datos, plagio, autoría ficticia, publicación duplicada, fragmentada o inflada, autoplagio, sesgos de publicación, y cualquier otra violación que sea puesta en conocimiento de la revista.
* Declarar cualquier conflicto de interés por medio del envío al editor del formato correspondiente, el cual se encuentra disponible en la página de la revista.

**REPONSABILIDAD Y DEBERES DE LOS ÁRBITROS EVALUADORES**

* Realizar la revisión objetiva del documento en el plazo acordado con el editor, efectuando un análisis profesional del artículo. Igualmente a aportar los conceptos que sean necesarios para el mejoramiento de su calidad, cuando se requiera.
* Garantizar la confidencialidad de la información recibida. Lo cual incluye el sigilo sobre su participación en la revisión del artículo, publicado o no, de manera permanente.
* Manifestar cualquier conflicto de interés que pueda surgir, impedir o afectar la revisión objetiva del documento.
* Poner en conocimiento del editor cualquier infracción ética en la que pudiera incurrir el contenido del artículo al momento de la revisión.

**RESPONSABILIDADES DE LA EDITORIAL**

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete con las buenas prácticas ligadas a las normas anteriormente mencionadas.

**PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR CON CONDUCTAS INAPROPIADAS**

Ante la presentación (por cualquier persona y en cualquier tiempo) al editor de la revista Misión Jurídica de queja, reclamo, aclaración o cualquier otra solicitud por falta de ética y conductas inapropiadas de parte de los autores de la revista, se procederá de la siguiente forma:

**RECEPCIÓN E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

La persona que informe al editor de la falta deberá presentar la información y las pruebas necesarias para iniciar una investigación preliminar que será realizada por el Comité Editorial quien determinará la procedencia de la misma, escuchando si lo considera pertinente al autor o los autores del artículo cuestionado. En caso de que se desestime la petición se comunicará al solicitante las razones de la decisión, ante lo cual aquel podrá solicitar una reconsideración al editor, quien tomará la decisión final.

Si se determina su procedencia se abrirá una investigación formal a cargo del editor.

**INVESTIGACIÓN FORMAL**

El editor se asesorará con el Sello Editorial y la oficina jurídica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Con ellos se analizará la evidencia recopilada y se tomarán las medidas a que hubiera lugar, así:

Infracciones menores: Aquellas ocasionadas por error formal u omisión no intencionada del autor y que admitan la corrección inmediata. El autor o evaluador acompañará el proceso para responder, corregir y explicar lo que se considere necesario.

Infracciones mayores: Conductas inapropiadas consideradas graves, tales como invención, falsificación y manipulación de datos, plagio, autoría ficticia, publicación duplicada, fragmentada o inflada, autoplagio, sesgos de publicación, conflicto de interés y las que el editor y sus asesores determinen dentro del marco de las normas éticas internacionales.

**PROCEDIMIENTOS A DISPOSICIÓN DEL EDITOR:**

El editor tendrá la posibilidad de realizar los siguientes procedimientos de acuerdo a la gravedad de la infracción:

* Comunicación al autor o revisor de la solicitud, queja o reclamo.
* Solicitud de aclaración, respuesta o corrección con base en los resultados de la investigación.
* Publicación en la página web de un comunicado abierto donde se exponga la conducta indebida.
* Publicación de un editorial en el que se dé cuenta de la conducta inapropiada.
* Retiro de la publicación de la revista, así como de los servicios de indexación y resumen.
* Envío de informe a una organización profesional o autoridad superior.